



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2017.

Santiago, 04 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 703/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0923, N° J-0938, N° J-1315 y N° J-1321, todas de 2016; el Memorandum N° 5952, de 03 de julio de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; las Cartas N° 3168 y 3170, ambas de 13 de junio de 2017, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 5 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0938, de 9 de agosto de 2016.

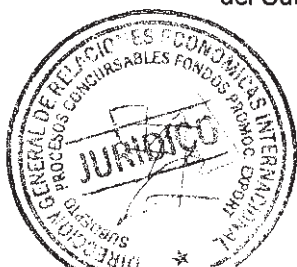
Que, cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl acta de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la que se





dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentran los siguientes:
 - **APC (B) – 16536- 20160905**, denominado “A la conquista del mercado japonés”, presentado por don Sergio Nemesio Toro Vargas.
 - **APC (B) - 16443- 20160905**, denominado “Penetración del Mercado de USA con Vino y Pisco Premium”, presentado por doña Sandra Liliana Ramírez Ibarbe.
 - **APC (B) – 16006- 20160829**, denominado “Prospección de Mercado de Congelados de Asia Pacífico”, presentado por Valles del Sur SpA.
6. Que las adjudicatarias indicadas en el considerando anterior, fueron notificadas de la situación de sus proyectos por carta certificada, otorgándoseles un plazo para incorporar en el sistema de postulación las consideraciones a los proyectos definidas por ProChile y la documentación legal indicada en la Sección 2, Numeral 5 de las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, sin que ello se verificara.
7. Que por Cartas Certificadas N° 3168 y N° 3170, ambas de 13 de junio pasado, ProChile notificó a la sociedad Valles del Sur SpA y a doña Sandra Liliana Ramírez Ibarbe, respectivamente, un plazo límite para entregar los antecedentes legales exigidos por las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, extendiéndose el mismo hasta el 20 de junio; advirtiendo que, vencido el plazo sin que dichos antecedentes se hubieran acompañado, haría presumir a ProChile que el receptor de fondos públicos renunciaba a la ejecución del respectivo proyecto, liberándose los fondos asignados.
8. Que vencido el comentado plazo, las adjudicatarias no acompañaron la documentación legal requerida, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos **APC (B) - 16443- 20160905**, denominado “Penetración del Mercado de USA con Vino y Pisco Premium”, presentado por doña Sandra Liliana Ramírez Ibarbe y **APC (B) – 16006- 20160829**, denominado “Prospección de Mercado de Congelados de Asia Pacífico”, presentado por Valles del Sur SpA al Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2017.





9. Que por Carta de 26 de junio de 2017, don Sergio Toro Vargas, adjudicatario del Proyecto **APC (B) – 16536- 20160905**, denominado "A la Conquista del Mercado Japonés", notificó a ProChile y formalizó su renuncia a la ejecución del mismo, por los motivos de salud ahí indicados.
10. Que por Memorándum N° 5952, de 03 de julio de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos antes mencionados, por los motivos ya expuestos.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos, presentados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2017, adjudicados por Resolución N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, modificada por resolución N° J-1321 de 20 de diciembre del mismo año:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 16536- 20160905	"A la conquista del mercado japonés"	Sergio Nemesio Toro Vargas.	██████████	Renuncia a la ejecución del proyecto adjudicado.
APC (B) - 16443- 20160905	"Penetración del Mercado de USA con Vino y Pisco Premium"	Sandra Liliana Ramírez Ibarbe	██████████	No presentar los antecedentes legales exigidos por las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2017.
APC (B) – 16006- 20160829	"Prospección de Mercado de Congelados de Asia Pacífico"	Valles del Sur SpA.	76.243.329-K	No presentar los antecedentes legales exigidos por las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2017.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a las entidades enunciadas





precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0923, de 5 de agosto de 2016.

- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN

Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / GAM
DISTRIBUCIÓN

1. Sergio Nemesio Toro Vargas.
2. Sandra Lilitana Ramírez Ibarbe.
3. Valles del Sur SpA.
4. Dirección de Promoción de Exportaciones.
5. Departamento Subdirección Nacional.
6. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
7. Dirección Regional ProChile, Región de Coquimbo.
8. Dirección Regional ProChile, Región de Atacama.
9. Dirección Regional ProChile, Región de Coyhaique.
10. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
11. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
12. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
13. Departamento Jurídico.
14. Archivo.

